

AD RETAIL S.A. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Intermedios Consolidados

Al 30 de septiembre de 2024 y 2023 (No auditados) y al 31 de diciembre de 2023

(En miles de pesos)

Nota 29 - Hechos relevantes y Eventos Posteriores

Hecho N°1

- 1) Con fecha 16 de septiembre de 2024, AD Retail S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

“Por medio de la presente informo a Ud. que el directorio de AD Retail S.A. (la “Sociedad”), en sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2024, acordó citar a junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el 26 de septiembre de 2024, a las 12:30 horas, en Nueva de Lyon No072, Piso N°6, Comuna de Providencia.

Las materias por tratar en la junta serán:

1. Informar a los accionistas sobre la reestructuración de los pasivos financieros de la Sociedad, de Créditos, Organización y Finanzas S.A. (“Cofisa”) y de Inversiones LP S.A. (“ILP”) (la “Reestructuración de Pasivos”) con un conjunto de acreedores, lo que involucra una serie de actuaciones, que incluyen: (i) la flexibilización y simplificación de los términos y condiciones bajo el acuerdo de reorganización simplificado de la Sociedad y su eventual alzamiento (la “Modificación del ARS”), (ii) un procedimiento de reorganización corporativa, cuyos principales objetivos sean consolidar las distintas entidades que componen el retail financiero, esto es, Cofisa, ILP, la Sociedad y AD Servicios de Cobranza y Financieros Limitada, en adelante, “AD SCF”, y conjuntamente con Cofisa, ILP y la Sociedad, el “Retail Financiero”, bajo una estructura común y la disminución y reordenamiento de las deudas intercompañía (la “Reorganización Corporativa”); y, (iii) proceder a la reestructuración de ciertas deudas financieras de la Sociedad y de las deudas financieras de las entidades del Retail Financiero, mediante su canje bonos securitizados a emitirse por un patrimonio separado al cual se le cedería la totalidad de la cartera, actual y futura, de Cofisa e ILP (la “Reestructuración de la Deuda”).
2. Someter a la aprobación de la junta la Reestructuración de la Deuda, así como la suscripción y celebración de todos los actos y contratos necesarios para dichos fines y en virtud de los acuerdos de las Junta de Tenedores de Bonos Serie H, celebrada con fecha 13 de septiembre de 2024 y al acuerdo con los principales acreedores de la Sociedad por escritura pública de modificación del ARS, entre los cuales están:
 - i. Refinanciar y reestructurar parte de la deuda de AD Retail, Cofisa e ILP (la “Deuda a ser Refinanciada”). En particular, respecto de la Sociedad, los Bonos Serie H, la línea de crédito multimport (la “Línea de Crédito BCI”) celebrada con Banco de Crédito e Inversiones (“BCI”) y un Pagaré a la orden, otorgado a favor de BCI (estos últimos en conjunto los “Créditos BCI”). Respecto a la Línea de Crédito BCI, considerando que actualmente esta deuda está en dólares de los Estados Unidos de América, la

AD RETAIL S.A. y Subsidiarias**Notas a los Estados Financieros Intermedios Consolidados**

Al 30 de septiembre de 2024 y 2023 (No auditados) y al 31 de diciembre de 2023

(En miles de pesos)

Sociedad y BCI han acordado reconvertirla y redenominarla en pesos, moneda del curso legal, de acuerdo al tipo de cambio de observado inmediatamente anterior al momento del canje. Esta operación requerirá la suscripción de una hoja de prolongación de pagaré con el aval de Cofisa (la “Reconversión de la Deuda BCI”).

- ii. El ofrecimiento por parte de la Sociedad y las entidades del Retail Financiero de una opción de rescate y canje voluntario de la Deuda a ser Refinanciada, a cambio de bonos securitizados (y pagos en efectivo, en ciertos casos) a emitirse por EF Securitizadora S.A. (la “Securitizadora”) con cargo a un patrimonio separado (el “Patrimonio Separado”) a formarse por la totalidad de la cartera de créditos, presentes y futuros, del Retail Financiero.
- iii. La venta y cesión de la cartera señalada en el número (ii) precedente a la Securitizadora (la “Venta y Cesión de la Cartera”), de acuerdo a los términos y condiciones del acuerdo denominado “Contrato Marco para la Cesión de Créditos”, que será celebrado entre la Securitizadora y el Retail Financiero (junto con sus anexos, el “Contrato Marco de Securitización”). Los bonos securitizados serán entregados por la Securitizadora en pago a Cofisa e ILP, respectivamente, en su calidad de originadores de los créditos que se cederán al respectivo patrimonio separado de la Securitizadora, los que a su vez destinarán, los Bonos Securitizados (directamente o por intermedio de la Sociedad), al rescate y canje de la Deuda a ser Refinanciada (el “Rescate y Canje”)
- iv. La celebración de un Contrato de Rescate y Canje, a suscribirse entre abc S.A., AD Retail, ILP, Cofisa, Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., Banco Consorcio, Consorcio Corredores de Bolsa S.A., Moneda S.A. Administradora General de Fondos, y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión y Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión y BCI (el “Contrato de Rescate y Canje”), en virtud del cual se regulan las principales obligaciones de las partes del Contrato de Rescate y Canje, en especial, las obligaciones de Cofisa, ILP y AD Retail de ofrecer y realizar el Rescate y Canje y de los acreedores de concurrir con sus acreencias, así como las condiciones de éxito del Rescate y Canje y los plazos para la ejecución de la Reestructuración de la Deuda.
- v. Cofisa e ILP deberán constituirse en fiadores solidarios y codeudores solidarios respecto de todas y cada una de las obligaciones que tenga la Securitizadora, en su calidad de emisor de los Bonos Securitizados, respecto al pago de los Bonos Preferentes de la Serie D de los Bonos Securitizados en conformidad al Contrato de Emisión de los Bonos Securitizados y los demás documentos de la securitización. (vi) El alzamiento de todas las garantías y gravámenes vigentes constituidos por Cofisa, ILP, la Sociedad y por las restantes entidades de Grupo abc, para caucionar el pago de los créditos que las tres primeras tienen, respectivamente, bajo los Bonos Serie A, los Bonos Serie B, la Deuda FIP, los Créditos BCI y los créditos representados por los Bonos Serie H con el propósito de permitir la cesión de la cartera de créditos al Patrimonio Separado y la implementación de la Reestructuración de la

AD RETAIL S.A. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Intermedios Consolidados

Al 30 de septiembre de 2024 y 2023 (No auditados) y al 31 de diciembre de 2023

(En miles de pesos)

Deuda, para cuyo efecto la Sociedad debe concurrir a una serie de escrituras de alzamiento de las garantías y gravámenes mencionadas anteriormente (el "Alzamiento de las Garantías").

- vi. La suscripción por la Sociedad con los acreedores señalados en (iii) de una escritura pública de modificación del ARS, de forma que, materializado el Rescate y Canje de la Deuda a ser Refinanciada a través de los Bonos Securitizados, se disponga de un ARS idóneo para el funcionamiento de la compañía en esta nueva etapa (la "Escritura de Modificación del ARS").
 - vii. Además, se contempla la reorganización corporativa de algunas sociedades del grupo abc, así como el alzamiento de las garantías que hubieran sido otorgadas por la Sociedad, Cofisa, ILP u otras entidades, con motivo de permitir la Reestructuración de la Deuda en los términos expuestos.
 - viii. La celebración de un contrato de opción (el "Contrato de Opción"), a celebrarse entre abc S.A., Inversiones SCG SpA, Operadora y Administradora Nueva Polar S.A., AD Retail, DIN S.A., SECYC Limitada, ILP, las entidades del Retail Financiero, por el que los tenedores de los Bonos Serie H que concurren al canje sus bonos por Bonos Securitizados, tendrán un derecho de opción de compra sobre la totalidad de las acciones y derechos sociales de las entidades que conforman el Retail Financiero para el caso que se verifique alguno de los eventos de incumplimientos establecidos en dicho instrumento.
 - ix. La suscripción y otorgamiento de prenda sin desplazamiento y prohibiciones de gravar y enajenar sobre la totalidad de las acciones y derechos sociales de la que la Sociedad es titular en Cofisa y AD SCF, sin perjuicio de otros que pudieran ser requeridos por los acreedores y debidamente acordados con la Sociedad (los "Contratos de Garantía").
3. Someter a la aprobación de la junta la autorización para que la Sociedad otorgue, extienda y/o comparezca en todos los documentos, contratos y garantías individualizados en la presente Junta, y en todos aquellos otros actos o contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la Reestructuración de la Deuda, incluyendo cualquier certificado, instrumentos privado y cualquier otro instrumentos público o privado que se deba otorgar con ocasión de los instrumentos mencionados o la Reestructuración de la Deuda, y para caucionar, modificar las cauciones relativas a las obligaciones de la Sociedad o entidades del Grupo abc.
 4. Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras Operaciones con Partes Relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, celebradas durante el periodo transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad, con indicación de los directores que las hayan aprobado.
 5. En general, adoptar todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la junta. Se deja constancia que copia íntegra de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a voto se podrá obtener en el domicilio social ubicado

AD RETAIL S.A. y Subsidiarias**Notas a los Estados Financieros Intermedios Consolidados**

Al 30 de septiembre de 2024 y 2023 (No auditados) y al 31 de diciembre de 2023

(En miles de pesos)

en Nueva de Lyon No072, Piso No6, Comuna de Providencia. Adicionalmente, dicha información se publicará en el sitio web <http://empresaslapolar.cl>.

Se contemplará, además, respecto de la aprobación de la Venta y Cesión de Cartera por parte de Cofisa, filial de la Sociedad, el derecho a retiro para los accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 69 N°3 en relación con lo establecido en la segunda parte del artículo 67 N°9, ambos de la Ley 18.046, en relación con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046 y el artículo 126 del Reglamento de Sociedades Anónimas. El derecho a retiro podrá ser ejercido por los accionistas que tengan derecho al mismo, en conformidad a los artículos 128 y 129 del Reglamento de Sociedades Anónimas, dentro del plazo de 30 días contados desde la celebración de la junta extraordinaria de accionistas.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos al momento de iniciarse la junta. La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la junta entre las 11:30 y 12:00 horas.

Los avisos de convocatoria a la junta se publicarán los días 16, 17 y 18 de septiembre en el diario La Nación.”

Hecho N°2

2) Con fecha 27 de septiembre de 2024, AD Retail S.A. informó lo siguiente en carácter de hecho esencial:

- a. Con fecha 26 de septiembre de 2024 se celebró una junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad por la que, entre otras materias, se aprobó la reestructuración de la deuda (la “Reestructuración de la Deuda”) del Grupo abc (incluyendo aquella deuda a ser refinanciada de la Sociedad y de su filial Créditos, Organización y Finanzas S.A. (“Cofisa”)) a través del rescate y canje de la deuda de la Sociedad, de Cofisa y de Inversiones LP S.A. (“ILP”) a ser refinanciada por bonos securitizados emitidos por EF Securitizadora S.A. (la “Securitizadora”) con cargo al contrato de emisión de títulos de deuda de securitización por monto fijo que consta de escritura pública de fecha 17 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 1.189 (el “Contrato de Emisión de la Securitización”). Los bonos securitizados serán entregados por la Securitizadora en pago a Cofisa e ILP, respectivamente, en su calidad de originadores de los créditos que se securitizarán al respectivo patrimonio separado N°11 de la Securitizadora, en proporción al valor de los respectivos créditos a ser entregados a dicho patrimonio separado por cada uno de dichos originadores. Adicionalmente, la Reestructuración de la Deuda contempla la celebración de un contrato de opción, en virtud del cual los tenedores de los bonos serie H emitidos por la Sociedad, que concurran a la Oferta de Rescate y Canje (según se indica más adelante) tendrán un derecho de opción de compra sobre la totalidad de las acciones y derechos sociales de Cofisa, ILP y AD Servicios de Cobranza y Financieros Ltda., para el caso que se verifique alguno de los eventos de incumplimientos establecidos en dicho instrumento, a ser ejercido a través de una entidad especialmente constituida al efecto.

AD RETAIL S.A. y Subsidiarias**Notas a los Estados Financieros Intermedios Consolidados**

Al 30 de septiembre de 2024 y 2023 (No auditados) y al 31 de diciembre de 2023

(En miles de pesos)

- b. Que, conforme a lo aprobado por la Junta de Tenedores de Bonos H de fecha 13 de septiembre de 2024 (la "Junta de Tenedores de Bonos"), mediante aviso publicado con fecha 23 de septiembre de 2024 en el Diario Estrategia (el "Aviso de Rescate y Canje"), la Sociedad ofreció a los tenedores de bonos de la Serie H (los "Tenedores") emitidos por Sociedad (los "Bonos Serie H") una opción voluntaria de rescate y canje por el 60% de los Bonos Serie H de propiedad de cada uno de los Tenedores en los términos a que se refiere dicho aviso (la "Oferta de Rescate y Canje").
- c. Que mediante la Oferta de Rescate y Canje, la Sociedad concedió a todos los Tenedores de Bonos Serie H la opción de canjear un 60% de los Bonos Serie H de su titularidad, cuya aceptación es voluntaria para los destinatarios de dicha oferta, pagadera en: (i) un pago de dinero efectivo por un monto total de \$1.474 millones que será distribuido a prorrata entre los Bonos Serie H que concurran a la Oferta de Rescate y Canje, y (ii) el remanente en bonos de la Serie D emitidos por la Securitizadora con cargo al Contrato de Emisión de la Securitización (los "Bonos Securitizados Serie D"). Los Tenedores de Bonos H que deseen aceptar la Oferta de Rescate y Canje deberán, conjuntamente con la materialización del mismo, firmar un contrato por el cual se obligan a vender y a ceder el 40% de sus Bonos Serie H restante a abc S.A. al valor de \$1.
- d. La Oferta de Rescate y Canje sólo puede ser aceptada por los Tenedores de Bonos Serie H interesados durante el período de rescate ("Período de Oferta de Rescate y Canje") que se extiende entre las fechas 23 de septiembre de 2024 y 30 de diciembre de 2024 (esta última, "Fecha de Expiración de la Oferta de Rescate y Canje").
- e. La Oferta de Rescate y Canje de los Bonos Serie H se encontraba sujeta al cumplimiento de las condiciones copulativas de éxito (las "Condiciones de Éxito") que deberán encontrarse cumplidas durante el Período de Oferta de Rescate y Canje, las que debían encontrarse cumplidas en todo caso antes de la Fecha de Expiración de la Oferta de Rescate y Canje.

Por medio de presente instrumento venimos a comunicar el cumplimiento de las Condiciones de Éxito, considerando que:

Los titulares de Bonos Serie H correspondientes a Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., Banco Consorcio, Consorcio Corredores de Bolsa S.A., Moneda S.A. Administradora General de Fondos, y ésta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión y Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión han aceptado canjear el 60% de los Bonos Serie H de los que eran titulares al 13 de septiembre de 2024.

AD RETAIL S.A. y Subsidiarias**Notas a los Estados Financieros Intermedios Consolidados**

Al 30 de septiembre de 2024 y 2023 (No auditados) y al 31 de diciembre de 2023

(En miles de pesos)

El 100% del saldo insoluto de capital de los bonos Serie A de Créditos, Organización y Finanzas S.A. ("Cofisa") han aceptado la oferta de canje por los Bonos Securitizados de la Serie A emitidos por la Securitizadora con cargo al Contrato de Emisión de la Securitización.

El 90,7% del saldo insoluto de capital de los bonos Serie B de Cofisa han aceptado la oferta de canje por los bonos securitizados de la Serie C-1 emitidos por la Securitizadora con cargo al Contrato de Emisión de la Securitización.

Que Banco de Crédito e Inversiones ("BCI") ha aceptado el canje de (i) la totalidad de la deuda que mantiene la Sociedad con BCI por concepto de un crédito por el monto de \$4.968.660.498 (al 31 de diciembre de 2023) por Bonos Securitizados Serie C-1 y (ii) la totalidad de la línea de crédito multimport otorgada por BCI a la Sociedad por el monto de USD7.561.570,14 (al 31 de diciembre de 2023) por los bonos securitizados de la Serie C-2, en ambos casos emitidos por la Securitizadora con cargo al Contrato de Emisión de la Securitización.

Que el Fondo de Inversión Privado LP15-01 ha aceptado el canje de la totalidad de la deuda de dicho fondo contra Inversiones LP S.A. ("Deuda Ameris") por Bonos Securitizados de la Serie B (hasta por un monto máximo de \$13.800 millones) y el monto remanente de la Deuda Ameris por Bonos Securitizados Serie C-1, en ambos casos emitidos por la Securitizadora con cargo al Contrato de Emisión de la Securitización.

- f. Habiéndose cumplido las Condiciones de Éxito, con esta fecha la Sociedad procederá a realizar el canje de los Bonos Serie H, respecto de aquellos Tenedores que han aceptado la Oferta de Rescate y Canje. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo antes indicado, considerando que el Período de Oferta de Rescate y Canje se extiende hasta el 30 de diciembre del 2024, los Tenedores de Bonos Serie H que no hayan enviado su aceptación a la fecha podrán concurrir a canjear sus Bonos H, conforme a los términos contenidos en el Aviso de Rescate y Canje, en las siguientes fechas de canje, esto es el 28 de octubre y 30 de diciembre de 2024.
- g. Con motivo de facilitar la operación de rescate y canje voluntario, la Junta de Tenedores de Bonos aprobó el alzamiento de las garantías, cauciones y otras seguridades que garantizan las obligaciones bajo los Bonos Serie H, cuyo alzamiento se encuentra sujeto (a) al cumplimiento de las Condiciones de Éxito, en lo que respecta al alzamiento de las garantías sobre la cartera de créditos para el solo efecto de poder proceder a su cesión al patrimonio separado N°11 de la Securitizadora, y así poder emitir los bonos securitizados bajo el Contrato de Emisión de la Securitización, y (b) a la materialización exitosa del rescate y canje de en lo que respecta a las demás garantías que caucionan las obligaciones bajo los Bonos Serie H (eso es una vez que la Sociedad realice el abono de los Bonos Securitizados Serie D a las cuentas de la totalidad de los Tenedores de Bonos Serie H que hayan aceptado la Oferta de Rescate y Canje de los Bonos Serie H).
- h. De forma adicional a lo anterior, se informa que los Bonos Serie H que no resulten canjeados, una vez se haya materializado el canje de los Bonos Serie H que han aceptado la Oferta de Rescate y Canje (que, a la fecha, asciende al 89,7% del capital insoluto de los Bonos Serie H susceptibles de ser

AD RETAIL S.A. y Subsidiarias**Notas a los Estados Financieros Intermedios Consolidados**

Al 30 de septiembre de 2024 y 2023 (No auditados) y al 31 de diciembre de 2023

(En miles de pesos)

canjeados) serán reprogramados, prorrogándose las fechas de amortización y pago de intereses. Lo anterior una vez aprobada la modificación que se encuentra en trámite antes la CMF.

- i. Con el objeto de regular la reestructuración de la deuda del Grupo abc, la Sociedad, abc S.A., Cofisa e ILP celebraron un acuerdo marco de rescate, canje y pago con los acreedores Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., Banco Consorcio, Consorcio Corredores de Bolsa S.A., Moneda S.A. Administradora General de Fondos, y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión y Moneda Latinoamérica Deuda Local Fondo de Inversión, Banco de Crédito e Inversiones, Ameris Capital S.A., y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, del Fondo de Inversión Privado LP15-01 y Ameris Capital Administradora General de Fondo S.A., y esta a su vez en representación, en su calidad de administradora, de Ameris Carteras Comerciales I Fondo de Inversión, por el que dichos acreedores se obligaron a concurrir al rescate, canje y pago de sus acreencias por bonos securitizados emitidos bajo el Contrato de Emisión de la Securitización, entre otros términos y condiciones.”

Hecho N°3

Mediante escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Guillermo Corominas Mellado, se dividió la sociedad Distribuidora de Industrias Nacionales S.A., naciendo una nueva sociedad llamada Nueva Distribuidora de Industrias Nacionales SpA.

Adicionalmente, en el mismo acto, Distribuidora de Industrias Nacionales S.A., modificó su razón social a abc Recaudación de Seguros e Inversiones SpA.

Hecho N°4

Mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Guillermo Corominas Mellado, las Corredoras de Seguros del Grupo abc se fusionaron, quedando como continuadora legal de ambas, La Polar Corredores de Seguros y Servicios Limitada.

Adicionalmente, en el mismo acto, La Polar Corredores de Seguros y Servicios Limitada, modificó su razón social a abc Corredores de Seguros y Servicios SpA, manteniendo el mismo rut, para todos los efectos legales.

Hechos posteriores:

No se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretaciones de los presentes Estados Financieros entre el 30 de septiembre de 2024 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros.